

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 307/1999 del Consejo, de 8 de febrero de 1999, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71 con vistas a ampliarlos para que cubran a los estudiantes

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 38 de 12 de febrero de 1999)

En la página 4, en el segundo párrafo de la letra a) del punto 12) del artículo 1:

en lugar de: «No obstante, el Régimen Especial de Estudiantes que sean nacionales de otros Estados miembros y estén estudiando en España, en las mismas condiciones que los estudiantes de nacionalidad española»,

léase: «No obstante, el Régimen Especial de Estudiantes español ("Seguro Escolar") se aplicará a aquellos estudiantes que sean nacionales de otros Estados miembros y estén estudiando en España, en las mismas condiciones que los estudiantes de nacionalidad española».

Rectificación al Reglamento (CE) n° 378/1999 de la Comisión, de 19 de febrero de 1999, que completa el anexo del Reglamento (CE) n° 2400/96 relativo a la inscripción de determinadas denominaciones en el «Registro de denominaciones de origen protegidas y de indicaciones geográficas protegidas» establecido en el Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 46 de 20 de febrero de 1999)

En la página 14, en el anexo:

en lugar de: «Cordero Manchego (DOP)»,

léase: «Cordero Manchego (IGP)».
